

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.-040GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

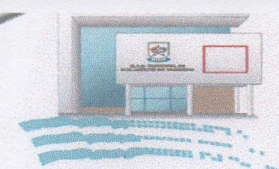
Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

Que el Art. 470 reformado Fraccionamiento y reestructuración, se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.-

Que de fecha 23 de mayo del 2016 consta la petición presentada por el señor; Zarco León Milton Pio, con cédula de ciudadanía No. 090589922-5 quien solicita el fraccionamiento del predio de su propiedad ubicado en el Recinto El Deseo, de la parroquia Yaguachi Viejo-Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote unificado y que fue adquirido mediante adjudicación de pago de cuota hereditaria de los bienes dejados por los causantes Pio Hidalgo Sarcos y Clara Luz Espinoza el día 14 de noviembre de 2008, en la Notaria Segunda del Cantón Milagro e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 2 de julio del 2010, predio que actualmente tiene los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Carlos Sarcos, con ciento treinta y tres metros setenta centímetros.- POR EL SUR, Tomas Sarcos, con ciento veintisiete metros veinticinco centímetros.- POR EL ESTE, Carlos Sarcos, con veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros y.- POR EL OESTE, carretero Kilometro veintiséis a

[Handwritten signature]





Milagro, con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, medidas que tienen un área o superficie total de cero punto tres mil setecientos ochenta y ocho Hectáreas (0.3788Has), se adjunta copia de cédula de ciudadanía, Escritura Pública de compraventa con sus habilitantes, plano general e individual, tasa de pago de impuesto predial, tasa general de servicios, certificado de no deber al municipio, ficha registral, 3713 y certificado de Avalúos y catastros.-

2.-) Consta el memorando No. 531-GADMSJY-AC-2015 de fecha 31 de mayo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es 01-02-0-334-004 se encuentra ubicado en el recinto El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo-Cone, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-02-0-334-004; **DIVISIÓN 1;** 01-02-0-334-051 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.-) Memorando No. 177-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 1 de junio del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés Alcívar, Jefa de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral #01-02-04-334-004, con un área actual de 0,38HAS, ubicado en Recinto El Deseo de la Parroquia Yaguachi Viejo-Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #538-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 1 de junio del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que la compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, es procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de Zarcos León Milton Pio, con código Catastral es #01-02-04-334-004, con área actual de 0,38HAS, ubicado en el Recinto El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:





RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno Rustico de propiedad de Zarcos León Milton Pio, con código Catastral es #01-02-04-334-004, con área actual de 0,38HAS, ubicado en el Recinto El Deseo de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera:
MATRIZ.- 01-02-0-334-004; **DIVISIÓN 1;** 01-02-0-334-051, acorde con el Art. 470 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 1 días del mes de junio del 2016.-

Lic. José Daniel AVECILLA Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

